

PROVINCIA DE CORDOBA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
33º NOMINACION**

Por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. y 33º Nom. en lo C. y C. Conc. y Soc. Nº 6, de la Prov. de Córdoba, Secretaría Dr. Beltramone, autos: "C y C CONSTRUCCIONES S.R.L", Expte. Nº 1935869/36, por S. Nº 107 del 25.04.11, resolvió: I) Declarar abierto en estado de quiebra a C y C Construcciones S.R.L, inscripta en el R.P.C en el Protocolo de Contratos y Disol. bajo la Mat. 10.611-B, del Año 2008, con sede social en calle José E. Bustos Nº 1381 y domicilio denunciado en calle Nazareth Nº 3765, ambos de esta Ciudad de Córdoba. VII) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma para que en el término de 24hs. procedan a entregarlos al Síndico. VIII) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entreguen a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación contable que obrasen en su poder (art. 88, inc. 4 L.C). IX) Prohibir a la fallida hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza haciendo saber a terceros que los mismos será ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos a aquélla, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia. XVI). Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico el día 28/06/2011. XVII). Fijar como fechas para que el Síndico presente el Informe individual de los créditos el 24.08.2011 y para la presentación del Informe General el 05.10.2011. XVIII). Fijar como fecha de dictado de la resolución verificatoria, art. 36 Ley 24522, el día 09/09/2011. Delia I. R. Carta de Cara-Juez. Of.: 25 de Abril de 2011. María Vanesa Nasif, prosecretaria letrada.

S/C 6412 May. 5 May. 11
